ICANH - 2023183000125541
No. Entrada 2023184200101492

Bogotá D.C., 18-12-2023

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

HACE CONSTAR:

Que **WILLIAM ALEXANDER ROJAS MELENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.573.449, presta sus servicios en calidad de contratista en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, (ICANH) con NIT. 830.067.892-2.

De acuerdo con la información que reposa en los archivos, bases de datos de la entidad y plataforma SECOP, el contratista suscribió los siguientes contratos:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
NÚMERO DEL CONTRATO	**095 DE 2023**
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para el desarrollo de labores misionales y mano de obra no calificada para la protección del patrimonio arqueológico en el área arqueológica protegida Serranía de la Lindosa, ubicada en el municipio de San José del Guaviare - (Guaviare)
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE($15.054.000)
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO	26 DE ENERO DE 2023 21/08/2018
MODIFICACIÓN	ADICIÓN Y PRÓRROGA
FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE JULIO DE 2023
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apoyar las labores de control y monitoreo del ICANH dentro del Área arqueológica Protegida Serranía de la Lindosa con fines de protección del patrimonio arqueológico de la Nación. 2. Brindar orientación técnica a la ciudadanía e instituciones públicas y privadas en relación con la gestión del Área Arqueológica Protegida Serranía de la Lindosa. 3. Realizar las labores de control y seguimiento a la visita dentro del polígono Cerro Azul del Área Arqueológica Protegida Serranía de la Lindosa, de acuerdo a la normatividad vigente.	

4. Llevar a cabo la toma de datos sobre condiciones medioambientales para la conservación de los paneles de arte rupestre del polígono Cerro Azul del Área Arqueológica Protegida Serranía de la Lindosa.
5. Apoyar el desarrollo de acciones de divulgación y puesta en valor del área arqueológica protegida Serranía de la Lindosa.
6. Realizar acciones de coordinación con las comunidades locales para el adecuado desarrollo de las actividades misionales adelantadas por el ICANH dentro del área arqueológica protegida Serranía de la Lindosa.
7. Apoyar la evaluación de la reglamentación turística del polígono Cerro Azul en el Área Arqueológica Protegida Serranía de la Lindosa.
8. Llevar la información de control sobre los visitantes dentro del polígono Cerro Azul en el Área Arqueológica Protegida Serranía de la Lindosa.
9. Realizar el mantenimiento de los dispositivos de señalización dentro del polígono Cerro Azul en el Área Arqueológica Protegida Serranía de la Lindosa.
10. Rendir los informes de actividades solicitados por el Grupo de patrimonio.
11. Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato con las correspondientes evidencias que permitan verificar el cumplimiento de actividades.

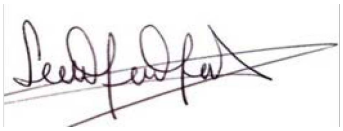
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
NÚMERO DEL CONTRATO	**364 DE 2023**
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para el desarrollo de labores misionales y mano de obra no calificada para la protección del patrimonio arqueológico en el área arqueológica protegida Serranía de la Lindosa, ubicada en el municipio de San José del Guaviare - (Guaviare)
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.879.533)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES Y CUATRO (4) DÍAS
FECHA DE INICIO	27 DE JULIO DE 2023
MODIFICACIÓN	ADICIÓN Y PRÓRROGA
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar las labores de control y monitoreo del ICANH dentro del Área arqueológica Protegida Serranía de la Lindosa con fines de protección del patrimonio arqueológico de la Nación.
2. Brindar orientación técnica a la ciudadanía e instituciones públicas y privadas en relación con la gestión del Área Arqueológica Protegida Serranía de la Lindosa.
3. Realizar las labores de control y seguimiento a la visita dentro del polígono Cerro Azul del Área Arqueológica Protegida Serranía de la Lindosa, de acuerdo a la normatividad vigente.

4. Llevar a cabo la toma de datos sobre condiciones medioambientales para la conservación de los paneles de arte rupestre del polígono Cerro Azul del Área Arqueológica Protegida Serranía de la Lindosa.
5. Apoyar el desarrollo de acciones de divulgación y puesta en valor del área arqueológica protegida Serranía de la Lindosa.
6. Realizar acciones de coordinación con las comunidades locales para el adecuado desarrollo de las actividades misionales adelantadas por el ICANH dentro del área arqueológica protegida Serranía de la Lindosa.
7. Apoyar la evaluación de la reglamentación turística del polígono Cerro Azul en el Área Arqueológica Protegida Serranía de la Lindosa.
8. Llevar la información de control sobre los visitantes dentro del polígono Cerro Azul en el Área Arqueológica Protegida Serranía de la Lindosa.
9. Realizar el mantenimiento de los dispositivos de señalización dentro del polígono Cerro Azul en el Área Arqueológica Protegida Serranía de la Lindosa.
10. Rendir los informes de actividades solicitados por el Grupo de patrimonio.
11. Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato con las correspondientes evidencias que permitan verificar el cumplimiento de actividades.

FECHA DE EXPEDICIÓN	Bogotá, DC., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023



SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES
Secretaria General

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, (ICANH) Y EN RESPUESTA A LA SOLICITUD CON RADICADO No. **2023184200101492** DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO

Elaboró: Leidy Johanna Rubiano Palacios cto 451-2023
SG-C-247-2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH Y WILLIAM ALEXANDER ROJAS MELENDEZ

INFORMACIÓN GENERAL			
No. DE CONTRATO	**572-2024**		
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**		
CONTRATANTE	**INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA ICANH**		
NIT	830.067.892-2		
ORDENADOR DEL GASTO	**SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES**		
CARGO	SECRETARIA GENERAL		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA DE CIUDADANÍA	No.	53.140.639
CONTRATISTA	**WILLIAM ALEXANDER ROJAS MELENDEZ**		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA DE CIUDADANÍA	No.	1.120.573.449

CONSIDERACIONES

1. Que conforme los estudios previos es procedente la contratación.
2. Que la idoneidad y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual se encuentra acreditada y analizada en el acta de idoneidad, por lo que no se requieren varias ofertas; además, se ajusta a los perfiles establecidos en la Resolución No. 001 del tres (03) de enero de 2024.
3. Que el Líder del Área Funcional de Talento Humano, expidió el certificado de no existencia en planta (GC-PR-08-FO-03), en el que certifica que, según la distribución interna de empleos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, **NO SE CUENTA** con el personal suficiente para atender las obligaciones descritas por la dependencia solicitante.
4. Que la modalidad de selección es la de contratación directa por **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión,** de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones del **ICANH** establecidas en el Manual de Contratación vigente.
5. Que el (la) Ordenador (a) del gasto se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 150 del veintisiete (27) de enero de 2022 *""Por la cual se deroga la Resolución 244 del 04 de marzo de 2021 y se realizan unas delegaciones de funciones".*

CLÁUSULAS	
1. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar servicios de apoyo a la gestión con autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar y realizar actividades de conducción y orientación en las actividades institucionales en la gestión de la sede administrativa del ICANH ubicada en el municipio de San José

	del Guaviare (departamento del Guaviare) y el Área Arqueológica Protegida Serranía de la Lindosa.
2. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES y ONCE (11) DÍAS**, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual. En todo caso no podrá superar el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024.** Queda absolutamente prohibido al **CONTRATISTA** prestar sus servicios con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución previsto, sin que se haya suscrito adición o prórroga alguna que así lo prevea.
3. VALOR TOTAL	El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($10.201.000),** de acuerdo con los honorarios mensuales y el plazo real de ejecución. El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **EL ICANH** efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.
4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Las erogaciones que cause este compromiso, se harán con cargo al Presupuesto para la vigencia fiscal 2024, según consta en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 66924 DEL DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2024,** expedido por el Área Funcional de Presupuesto.
5. FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales equivalentes a **TRES MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.030.000)** o proporcional por mes, con corte al día 30 de cada mes, previa presentación de los formatos *"Informe de ejecución contractual"* y *"Certificado de Supervisión o Interventoría"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. **PARÁGRAGO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Financiero de la Secretaría General, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del

	CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. En todo caso, el pago está sujeto a disponibilidad de PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el primer pago, será obligatorio aportar el Formato de Radicación a Terceros (GC-PR-03-FO-03), Declaración Juramentada (Ver plantilla intranet ICANH) y el examen médico preocupacional. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los valores causados y cobrados serán consignados en la cuenta bancaria suministrada por **EL CONTRATISTA**. Si **EL CONTRATISTA** cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la actualización al Área Funcional de Presupuesto. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos del último pago, el Contratista deberá entregar debidamente diligenciado, el formato dispuesto por la **SECRETARÍA GENERAL**, denominado *"Paz y salvo"*. **PARÁGRAFO QUINTO:** En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la Circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO SEXTO:** Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por el Área Funcional de Presupuesto.
6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Son **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** del **CONTRATISTA**, las siguientes: **1.** Asistir a los colaboradores del ICANH en el desarrollo de actividades institucionales que requieran ser ejecutadas en el departamento del Guaviare, incluyendo prestar el servicio de conducción cuando así miembros del ICANH lo requieran. **2.** Asistir a reuniones en las que el supervisor solicite su participación con autoridades locales, y otros actores locales cuyas actividades se relacionen con la misionalidad del ICANH.

	3. Brindar orientación técnica a la ciudadanía e instituciones públicas y privadas en relación con la gestión del Área Arqueológica Protegida Serranía de la Lindosa. **4.** Apoyar la planeación de actividades con operadores turísticos y otros grupos de interés en la Serranía de la Lindosa, y en general en el departamento del Guaviare. **5.** Las demás que asigne el supervisor o el apoyo a la supervisión de acuerdo con el objeto contractual, las funciones misionales de la entidad y las necesidades del servicio.
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Son **OBLIGACIONES GENERALES** del **CONTRATISTA**, las siguientes: **1.** Ejecutar el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones electrónico, el anexo técnico y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta. **2.** Constituir y allegar al ICANH las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva aprobación, si a ello hubiere lugar. **3.** Suscribir el acta de inicio, una vez se perfeccionen los requisitos legales de ejecución, si a ello hubiere lugar. **4.** Realizar las acciones necesarias en la plataforma SECOP II, correspondientes a la ejecución del contrato **5.** Conocer y cumplir a cabalidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. **6.** Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **7.** De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF). **8.** Mantener informado al ICANH sobre eventualidades en la ejecución del contrato. **9.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICANH, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones **10.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente

	documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **11.** Presentar y mantener vigente el examen pre – ocupacional, durante la ejecución de contrato. **12.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **13.** Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad. **14.** No instalar, ni utilizar, ni retirar o modificar el software instalado en los equipos que le sean asignados por la entidad, sin autorización previa y escrita de la Secretaria General del Instituto, limitando sus usos a las actividades propias del contrato. **15.** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **16.** Una vez finalizado el plazo de ejecución devolver en perfecto estado, salvo el deterioro normal de uso, todos los elementos que le sean asignados para la ejecución del contrato. De lo anterior, se dejará constancia escrita, a través del Paz y Salvo. **17.** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse. **18.** Preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” **19.** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. **20.** Dar aviso inmediato al ICANH o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirecta en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación

	21. Reportar al Área Funcional de Talento Humano o a la Secretaría General del ICANH, cualquier conflicto de interés que se llegase a presentar durante la ejecución del contrato. **22.** Realizar los viajes y las salidas de campo que se requieran para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las orientaciones e indicaciones del Supervisor del Contrato. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención se liquidarán conforme a los estipulado en la reglamentación vigente de la Entidad. **23.** Las demás que el ICANH considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** se encuentra en estado de embarazo durante la ejecución del contrato, deberá informarlo al Supervisor Contractual dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho, con el fin de activar la protección que la Ley le brinda.
8. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICANH	Son **OBLIGACIONES GENERALES** del **ICANH**, las siguientes: **1.** Aprobar las garantías exigidas al **CONTRATISTA**, para el inicio a la ejecución contractual. **2.** Expedir el Registro Presupuestal del Contrato. **3.** Suscribir el acta de inicio, una vez se perfeccionen los requisitos legales de ejecución, si a ello hubiere lugar. **4.** Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. **5.** Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **6.** Realizar el pago del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida. **7.** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al **CONTRATISTA** el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato. **8.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **9.** Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH Y WILLIAM ALEXANDER ROJAS MELENDEZ

9. SUPERVISIÓN	**EL ICANH** realizará la supervisión del presente contrato del **Profesional Especializado 2028 Grado 15 del Grupo de Patrimonio**, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del **ICANH** que se relacionen con su actividad de supervisión. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, mediante memorando interno.
10. EXIGENCIA DE GARANTÍA	De conformidad con lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 Garantías en la Contratación de la Administración Pública, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, y con la Circular 003-2023 (- 2023180000000034), para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural que no superen la mínima cuantía de la Entidad, no se exigirá la garantía de cumplimiento.
11. DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.
12. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales del presente contrato, se tendrá como lugar de ejecución el establecido en los estudios previos.
13. PROPIEDAD INTELECTUAL	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **ICANH** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 del 2011. Asimismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **ICANH** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**El CONTRATISTA** se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del **ICANH** para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de interpuesta persona, para o con ocasión de las actividades propias del objeto

	contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la Ley.
15. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia técnica, administrativa, y financiera sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre la el **ICANH** y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual.
16. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	Se denominará **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** la información que el **ICANH** determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. **El CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este Contrato a lo siguiente: **1.** **El CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el Contrato, la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca en virtud del desarrollo del objeto del Contrato por cualquier medio físico o virtual. **2.** Utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente Contrato. **3.** No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este Contrato. **4.** Permitir el acceso a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** sólo a aquellas personas previamente avaladas por el ICANH, con exclusividad para los propósitos y actividades relativas a este Contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del **CONTRATISTA** y con destino al **ICANH**. **5.** Responder directamente frente a terceros y mantener indemne al **ICANH**, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante

	cualquier forma a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del **CONTRATISTA** o en violación de lo previsto en esta cláusula. **PARÁGRAFO.** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por **EL CONTRATISTA** constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato y demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso podrá alegar **EL CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este Contrato, está a cargo exclusivo del ICANH.
17. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales"* sus decretos reglamentarios y las demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales **El CONTRATISTA** pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato. **El CONTRATISTA** se obliga expresamente a: **1.** Realizar Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por **EL ICANH**. **2.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por **EL ICANH** **3.** A no duplicar o reproducir sin previa autorización del **ICANH**, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales a las que tenga acceso o que administre, sean compartidas, transferidas o transmitidas por **EL ICANH.** **4.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa del **ICANH**. **5.** A guardar estricta confidencialidad y seguridad respecto de los Datos Personales, aún después de finalizar el presente Contrato. **6.** A devolver los Datos Personales al **ICANH** una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios en los

	que hubieren sido guardados de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **7.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por **EL ICANH** respecto a la Protección de los Datos Personales. **8.** A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **9.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen **10.** A no comercializar los Datos Personales a los que tengan acceso en razón del presente contrato. **11.** Notificar al **ICANH**, sin dilación indebida y en todo caso, dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes, acerca de las Violaciones de Seguridad o incidentes de seguridad que afecten los Datos Personales que fueron comunicados o compartidos por **EL ICANH**. **12.** Reconocer y autorizar al **ICANH**, que en calidad de Responsable del Tratamiento de la Información personal (incluyendo los datos personales sensibles) realice actividades de tratamiento como la recolección, circulación, almacenamiento, procesamiento y/o supresión de los datos personales para la correcta ejecución de los diferentes procesos y actividades de Talento Humano, derecho laboral, para la protección de mis intereses vitales como contratista, seguridad física, seguridad y privacidad de la información y/o en cumplimiento de los demás requerimientos legales que sean aplicables. **PARÁGRAFO.** El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por **EL CONTRATISTA** constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.
18. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito del **ICANH**, en igual sentido, no podrá el **CONTRATISTA**

	subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por **EL CONTRATISTA**, ante su supervisor, con por lo menos diez (10) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el Subcontratista inicien actividades.
19. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
20. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes; ii) Por vencimiento del plazo; iii) Por caso fortuito o fuerza mayor; iv) Por incumplimiento parcial o total del contrato. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con **diez (10) días hábiles** de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del Contrato.
21. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
22. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, **EL ICANH** podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por mil (1X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. **PARAGRAFO PRIMERO.** Estos apremios convencionales una vez declarados por **EL ICANH** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del

	ICANH. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARAGRAFO SEGUNDO.** La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato.
23. CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, ésta pagará al **ICANH** una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO** a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
24. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente, para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad.
25. INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** mantendrá indemne al **ICANH** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del Contrato.
26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prorroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas mediante arreglo directo entre las partes y en caso de persistir, a través de cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley.
27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que hace responsable de cualquier información

	o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
28. CONFLICTOS DE INTERESES	**EL CONTRATISTA** declara conocer lo dispuesto sobre conflictos de intereses en la normatividad vigente y se compromete a informar a la Entidad cuando su actividad contractual esté o haya estado relacionada con acciones desarrolladas con anterioridad a la suscripción del presente contrato y que pudieran llegar a generar conflicto de intereses, deberá surtir el procedimiento de declaración del impedimento respectivo. En caso de surgir dentro de la ejecución contractual alguna circunstancia que pueda generar conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, para tomar las medidas correspondientes.
29. RESPETO AL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.	**El ICANH** se compromete a notificar al **CONTRATISTA** sobre el ***'PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO'*** de la Entidad y a proporcionar todas las garantías y mecanismos establecidos en el mismo en caso de que el contratista sea víctima de alguna de las conductas señaladas en dicho protocolo. Por su parte, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir rigurosamente con este protocolo, en consonancia con los principios y normas constitucionales, en especial lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Así las cosas, **EL CONTRATISTA** se obliga ante **EL ICANH** a abstenerse de incurrir en conductas o actos que constituyan violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de considerarse un incumplimiento del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar de inmediato al **ICANH** o a las autoridades competentes cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad o transparencia, o que pueda constituir

	actos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género.
30. RIESGOS	Los riesgos están contenidos en la **MATRIZ DE RIESGOS** publicada en el proceso, la cual hace parte integral del presente documento. **EL CONTRATISTA** acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes.
31. NOTIFICACIONES	**El CONTRATISTA** manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida **EL ICANH** en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en su hoja de vida SIGEP. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen.
32. GASTOS	Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA.**
33. LIQUIDACIÓN	El presente Contrato no requiere de una liquidación, esto de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 12 de enero de 2012, salvo que cuente con algún saldo por liberar.
34. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	El presente anexo se entiende perfeccionado con la firma electrónica del contrato, una vez se logre un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación entre las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, inicio de cobertura de la ARL y la expedición del respectivo registro presupuestal.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Elaboró: Oscar Fernando Olaya Barón - Contratista Área Funcional de Contratos y Convenios
Revisó: Magda Carolina Rodríguez González – Líder Área Funcional de Contratos y Convenios
Aprobó Sandra Milena Montoya Amariles - Secretaria General

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH Y WILLIAM ALEXANDER ROJAS MELENDEZ

INFORMACIÓN GENERAL			
No. DE CONTRATO	**268-2025**		
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**		
CONTRATANTE	**INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA ICANH**		
NIT	830.067.892-2		
ORDENADOR DEL GASTO	**SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES**		
CARGO	SECRETARIA GENERAL		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA DE CIUDADANÍA	No.	53.140.639
CONTRATISTA	**WILLIAM ALEXANDER ROJAS MELENDEZ**		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA DE CIUDADANÍA	No.	1.120.573.449

CONSIDERACIONES

1. Que conforme los estudios previos es procedente la contratación.
2. Que la idoneidad y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual se encuentra acreditada y analizada en el acta de idoneidad, por lo que no se requieren varias ofertas; además, se ajusta a los perfiles establecidos en la Resolución No. 1874 del treinta (30) de diciembre de 2024.
3. Que el Líder del Área Funcional de Talento Humano, expidió el certificado de no existencia en planta (GC-PR-08-FO-03), en el que certifica que, según la distribución interna de empleos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, **NO SE CUENTA** con el personal suficiente para atender las obligaciones descritas por la dependencia solicitante.
4. Que la modalidad de selección es la de contratación directa por **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión,** de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones del **ICANH** establecidas en el Manual de Contratación vigente.
5. Que el (la) Ordenador (a) del gasto se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 150 del veintisiete (27) de enero de 2022 *""Por la cual se deroga la Resolución 244 del 04 de marzo de 2021 y se realizan unas delegaciones de funciones".*

CLÁUSULAS	
1. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar servicios de apoyo a la gestión con autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar las actividades de conducción, administrativas y logísticas del centro regional San José del Guaviare en cumplimiento de los lineamientos institucionales, los requerimientos de la Secretaría General del ICANH y la normatividad vigente.
2. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES Y CINCO (05) DÍAS**, contados a partir de la fecha de inicio de la

	ejecución contractual. En todo caso no podrá superar el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025.** Queda absolutamente prohibido al **CONTRATISTA** prestar sus servicios con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución previsto, sin que se haya suscrito adición o prórroga alguna que así lo prevea.
3. VALOR TOTAL	El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($32.653.300),** de acuerdo con los honorarios mensuales y el plazo real de ejecución. El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegue a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **EL ICANH** efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.
4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Las erogaciones que cause este compromiso, se harán con cargo al Presupuesto para la vigencia fiscal 2025, según consta en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 725 DEL OCHO (08) DE ENERO DE 2025**, expedido por el Área Funcional de Presupuesto.
5. FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales equivalentes a **TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3.211.800)** o proporcional por mes, con corte al día 30 de cada mes, previa presentación de los formatos *"Informe de ejecución contractual"* y *"Certificado de Supervisión o Interventoría"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. Para el último pago presentará el *"Formato paz y salvo contratistas"* debidamente suscrito por quienes se establece en el mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Financiero de la Secretaría General, previo recibo a satisfacción por

	parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. En todo caso, el pago está sujeto a disponibilidad de PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el primer pago, será obligatorio aportar el Formato de Radicación a Terceros (GC-PR-03-FO-03), Declaración Juramentada (Ver plantilla intranet ICANH) y el examen médico preocupacional. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez efectuado el primer pago, el ICANH a través del Área Funcional de Presupuesto del ICANH, procederá a liberar el saldo no girado de este, resultado de la diferencia entre lo proyectado y lo ejecutado. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los valores causados y cobrados serán consignados en la cuenta bancaria suministrada por **EL CONTRATISTA**. Si **EL CONTRATISTA** cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la actualización al Área Funcional de Presupuesto. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para efectos del último pago, el Contratista deberá entregar debidamente diligenciado, el formato dispuesto por la **SECRETARÍA GENERAL**, denominado *"Paz y salvo"*. **PARÁGRAFO SEXTO:** En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la Circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no fue comprometido será liberado por el Área Funcional de Presupuesto.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Son **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** del **CONTRATISTA**, las siguientes: **1.** Apoyar en las actividades de conducción requeridas por funcionarios y/o contratistas del ICANH para el desarrollo de actividades institucionales, según indicaciones del supervisor. **2.** Participar en eventos institucionales y regionales organizados por entidades públicas o privadas, previa autorización del supervisor. **3.** Apoyar las actividades en los polígonos Cerro Azul, Nuevo Tolima y El Raudal, según programación y lineamientos del supervisor. **4.** Asistir en la orientación a visitantes y entidades en la sede administrativa de San José del Guaviare, garantizando atención adecuada. **5.** Apoyar en tareas básicas de mantenimiento y conservación de la sede para asegurar su correcto funcionamiento. **6.** Realizar adecuaciones menores en infraestructura, como pisos, cielos rasos, redes sanitarias y cubiertas, según necesidades y supervisión. **7.** Las otras que determine el supervisor o el equipo de supervisión, conforme al objeto del contrato, las funciones principales de la entidad y las exigencias del servicio. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Son **OBLIGACIONES GENERALES** del **CONTRATISTA**, las siguientes: **1.** Cumplir el objeto y responder ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **2.** Dar cumplimiento al sistema de gestión de Planeación y Control Interno, en cuanto a: a) Seguir los procedimientos, guías, manuales, políticas establecidas por el ICANH en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Sistema de Control Interno

	b) Participar de las capacitaciones que se programen al interior del ICANH. **3.** Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades y los respectivos requisitos y anexos contra los que se realizará cada uno de los pagos. **4.** Realizar las gestiones necesarias en la plataforma SECOP II correspondientes a la ejecución del contrato. **5.** Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos y sistemas de información institucionales, manteniéndolos actualizados, particularmente el Sistema de Gestión Documental ORFEO. **6.** Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad. **7.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF), de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. **8.** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c) Informar al Grupo de Gestión del Talento Humano del ICANH, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el ICANH. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f) Informar oportunamente al ICANH toda novedad derivada del contrato. g) De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el futuro contratista deberá presentar el Examen médico ocupacional de ingreso. NOTA: El costo de los exámenes será asumido por el futuro contratista.

	9. Asistir y participar en las reuniones que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requieran en cumplimiento del objeto contractual. **10.** Realizar los viajes y las salidas de campo que se requieran para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las orientaciones e indicaciones del Supervisor del Contrato. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención se liquidarán conforme a los estipulado en la reglamentación vigente de la Entidad. (Si aplica). **11.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y cabal cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **12.** Entregar al supervisor del contrato los informes que le solicite sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **13.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICANH, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **14.** Mantener informado al ICANH sobre eventualidades en la ejecución del contrato. **15.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **16.** No instalar, ni utilizar, ni retirar o modificar el software instalado en los equipos que le sean asignados por la entidad, sin autorización previa y escrita de la Secretaría General del Instituto, limitando sus usos a las actividades propias del contrato. **17.** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse. **18.** Dar cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales: a) Aplicar las buenas prácticas ambientales establecidas para el Instituto en las actividades que realizará. b) Participar de las capacitaciones que se programen en temas ambientales.

	c) Participar en los ejercicios que realizan el simulacro de emergencias y contingencias. d) Reportar al Grupo de Servicios Administrativos cualquier emergencia ambiental, fuga o aspecto ambiental que pueda generar un impacto ambiental negativo al ambiente. **19.** Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. **20.** Devolver al finalizar el contrato en perfecto estado, salvo el deterioro normal de uso, todos los elementos que haya utilizado para la ejecución del contrato, lo cual se hará constar a través del Paz y Salvo. **21.** Preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"* **22.** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. **23.** Dar aviso inmediato al ICANH o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirecta en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
8. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICANH	Son **OBLIGACIONES GENERALES** del **ICANH**, las siguientes: **1.** Aprobar las garantías exigidas al **CONTRATISTA**, para el inicio a la ejecución contractual. (cuando aplique) **2.** Expedir el Registro Presupuestal del Contrato. **3.** Suscribir el acta de inicio, una vez se perfeccionen los requisitos legales de ejecución, si a ello hubiere lugar. **4.** Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. **5.** Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

	6. Realizar el pago del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida. **7.** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al **CONTRATISTA** el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato. **8.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **9.** Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.
9. SUPERVISIÓN	**EL ICANH** realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del funcionario **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 15 COORDINADOR(A) GRUPO DE PATRIMONIO DEL ICANH**, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del **ICANH** que se relacionen con su actividad de supervisión En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, mediante memorando interno. De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportunos.
10. EXIGENCIA DE GARANTÍA	Para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural que no se encuentren dentro del nivel Asesor, de acuerdo con la Resolución 1874 del treinta (30) de diciembre de 2024, no será exigida la garantía única de cumplimiento.
11. DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.
12. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales del presente contrato, se tendrá como lugar de ejecución el establecido en los estudios previos.
13. PROPIEDAD INTELECTUAL	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **ICANH** de conformidad con lo

	establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 del 2011. Asimismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **ICANH** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**El CONTRATISTA** se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del **ICANH** para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de interpuesta persona, para o con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la Ley.
15. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia técnica, administrativa, y financiera sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre la el **ICANH** y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual.
16. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	Se denominará **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** la información que el **ICANH** determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. **El CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este Contrato a lo siguiente:

	1. **El CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el Contrato, la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca en virtud del desarrollo del objeto del Contrato por cualquier medio físico o virtual. 2. Utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente Contrato. 3. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este Contrato. 4. Permitir el acceso a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** sólo a aquellas personas previamente avaladas por el ICANH, con exclusividad para los propósitos y actividades relativas a este Contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del **CONTRATISTA** y con destino al **ICANH**. 5. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne al **ICANH**, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del **CONTRATISTA** o en violación de lo previsto en esta cláusula. **PARÁGRAFO.** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por **EL CONTRATISTA** constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato y demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso podrá alegar **EL CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este Contrato, está a cargo exclusivo del ICANH.
17. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales"* sus decretos reglamentarios y las demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales **El CONTRATISTA** pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato. **El CONTRATISTA** se obliga expresamente a:

	1. Realizar Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por **EL ICANH**. **2.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por **EL ICANH** **3.** A no duplicar o reproducir sin previa autorización del **ICANH**, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales a las que tenga acceso o que administre, sean compartidas, transferidas o transmitidas por **EL ICANH.** **4.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa del **ICANH**. **5.** A guardar estricta confidencialidad y seguridad respecto de los Datos Personales, aún después de finalizar el presente Contrato. **6.** A devolver los Datos Personales al **ICANH** una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios en los que hubieren sido guardados de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **7.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por **EL ICANH** respecto a la Protección de los Datos Personales. **8.** A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **9.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen **10.** A no comercializar los Datos Personales a los que tengan acceso en razón del presente contrato. **11.** Notificar al **ICANH**, sin dilación indebida y en todo caso, dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes, acerca de las Violaciones de Seguridad o incidentes de seguridad que afecten los Datos Personales que fueron comunicados o compartidos por **EL ICANH**. **12.** Reconocer y autorizar al **ICANH**, que en calidad de Responsable del Tratamiento de la Información personal (incluyendo los datos personales sensibles) realice actividades de tratamiento como la recolección, circulación, almacenamiento, procesamiento y/o supresión de los datos personales para la correcta ejecución de los diferentes procesos y actividades de Talento Humano, derecho laboral, para la protección de mis intereses vitales como

	contratista, seguridad física, seguridad y privacidad de la información y/o en cumplimiento de los demás requerimientos legales que sean aplicables. **PARÁGRAFO.** El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por **EL CONTRATISTA** constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.
18. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito del **ICANH**, en igual sentido, no podrá el **CONTRATISTA** subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por **EL CONTRATISTA**, ante su supervisor, con por lo menos diez (10) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el Subcontratista inicien actividades.
19. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
20. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes; ii) Por vencimiento del plazo; iii) Por caso fortuito o fuerza mayor; iv) Por incumplimiento parcial o total del contrato. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con **diez (10) días hábiles** de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la

	comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del Contrato
21. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
22. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, **EL ICANH** podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por mil (1X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Estos apremios convencionales una vez declarados por **EL ICANH** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del **ICANH**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato.
23. CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, ésta pagará al **ICANH** una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO** a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
24. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente, para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad

25. INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** mantendrá indemne al **ICANH** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del Contrato
26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prórroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas mediante arreglo directo entre las partes y en caso de persistir, a través de cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley.
27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
28. CONFLICTOS DE INTERESES	**EL CONTRATISTA** declara conocer lo dispuesto sobre conflictos de intereses en la normatividad vigente y se compromete a informar a la Entidad cuando su actividad contractual esté o haya estado relacionada con acciones desarrolladas con anterioridad a la suscripción del presente contrato y que pudieran llegar a generar conflicto de intereses, deberá surtir el procedimiento de declaración del impedimento respectivo. En caso de surgir dentro de la ejecución contractual alguna circunstancia que pueda generar conflicto de

	interés, inhabilidad o incompatibilidad deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, para tomar las medidas correspondientes.
29. RESPETO AL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	**El ICANH** se compromete a notificar al **CONTRATISTA** sobre el ***'PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO'*** de la Entidad y a proporcionar todas las garantías y mecanismos establecidos en el mismo en caso de que el contratista sea víctima de alguna de las conductas señaladas en dicho protocolo. Por su parte, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir rigurosamente con este protocolo, en consonancia con los principios y normas constitucionales, en especial lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Así las cosas, **EL CONTRATISTA** se obliga ante **EL ICANH** a abstenerse de incurrir en conductas o actos que constituyan violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de considerarse un incumplimiento del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar de inmediato al **ICANH** o a las autoridades competentes cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad o transparencia, o que pueda constituir actos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género.
30. RIESGOS	Los riesgos están contenidos en la **MATRIZ DE RIESGOS** publicada en el proceso, la cual hace parte integral del presente documento. **EL CONTRATISTA** acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes.
31. NOTIFICACIONES	**El CONTRATISTA** manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida **EL ICANH** en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en su hoja de vida SIGEP. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56

	de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen.
32. GASTOS	Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA.**
33. LIQUIDACIÓN	El presente Contrato no requiere de una liquidación, esto de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 12 de enero de 2012, salvo que cuente con algún saldo por liberar.
34. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	El presente anexo se entiende perfeccionado con la firma electrónica del contrato, una vez se logre un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación entre las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si aplica), inicio de cobertura de la ARL y la expedición del respectivo registro presupuestal.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Elaboró: Oscar Fernando Olaya Barón - Contratista Área Funcional de Contratos y Convenios
Revisó: Anggie Katherine Rozo Pachón- Contratista Área Funcional de Contratos y ConvenioS